

**DISPONE CLAUSURA A ESTABLECIMIENTO  
COMERCIAL UBICADO EN PJE. LAS ROSAS LOCAL 16**

**RESOLUCION N° 193  
RECOLETA, 21 ENE. 2016**

**VISTOS:**

1.- El Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del año 2014, a través del cual se designa Director de Atención al Contribuyente. El Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre del año 2014, que delega atribuciones en el Director de Atención de Contribuyente (S), entre otras, la de resolver solicitudes de clausuras y alzamiento de éstas a establecimientos comerciales e industriales.

2.- Que en el domicilio de Pasaje. Las Rosas Loc. 16, mantiene a la fecha Actividad Comercial sin autorización Municipal en representación de Rosalío Salazar Villagaray RUT: [REDACTED]

**Informe Inspectivo:** inspector detalla que con fecha 03 de Julio del 2014, el resultado de la fiscalización del local comercial ubicado en Pje. Las Rosas Loc. 16, cursando la siguiente infracción: Boleta infracción N° 55811.  
 Con fecha 18 de Marzo del 2015, el resultado de la fiscalización del local comercial ubicado en Pje. Las Rosas Loc. 16, cursando la siguiente infracción: Boleta infracción N° 59283.  
 Con fecha 14 de Octubre del 2015, el resultado de la fiscalización del local comercial ubicado en Pje. Las Rosas Loc. 16, cursando la siguiente infracción: Boleta infracción N° 60142.  
 Con fecha 02 de Diciembre del 2015, el resultado de la fiscalización del local comercial ubicado en Pje. Las Rosas Loc. 16, cursando la siguiente infracción: Boleta infracción N° 60848.  
 Con fecha 28 de Diciembre del 2015, el resultado de la fiscalización del local comercial ubicado en Pje. Las Rosas Loc. 16, cursando la siguiente infracción: Boleta infracción N° 61167.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Lo dispuesto en los Artículos 23º y 58º del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

**RESUELVO:**

1. **CLAUSURESE** el Establecimiento Comercial ubicado en la dirección que se indica.

NOMBRE CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN COMERCIAL	MOTIVO
Rosalío Salazar Villagaray	PASAJE LAS ROSAS LOCAL 16.	TRABAJAR SIN PATENTE MUNICIPAL.

- El Departamento de Inspección Comercio, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, será el encargado de, clausurar el domicilio determinado.
- Ante la negativa del contribuyente o de quien lo represente para dar cumplimiento integral a este Decreto, el personal municipal encargado de llevar a cabo dicho procedimiento requerirá el auxilio de la fuerza pública para su materialización, sin ulterior responsabilidad para el Municipio.
- La violación a la clausura dispuesta será notificada ante el Tribunal respectivo (Art. 59, inciso tercero, D.L. N° 3.063).
- De solicitarse el Alzamiento de Clausura por parte del interesado, ello se materializará una vez resuelta dicha solicitud por parte de la Dirección de Atención al Contribuyente, mediante la Resolución respectiva y previa cancelación de los Derechos Municipales correspondientes (Art. 11. letra H., Ordenanza Municipal N° 49).
- Notifíquese del presente decreto por el Secretario Municipal o por inspectores municipales.
- Copia de la presente Resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su cumplimiento, por parte del Depto. Inspección Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
 HORACIO NOVOA MEDINA  
 SECRETARIO MUNICIPAL

**DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR**  
 PAULINA FIGUEROA RAMIREZ  
 DIRECTORA (S)

PFR/K.M.M.  
 (Clausura Pje. Las Rosas Loc. 16)

[Escribir texto]